ORDENANZA N 3358

VISTO:

El Convenio Marco para asistencia y capacitación al personal del Centro Asistencial y adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros y;

CONSIDERANDO:

I) Que el presente convenio, busca generar políticas públicas integrales y de alto alcance, mediante acciones orientadas a la prevención y asistencia de las adicciones.

II) Que, teniendo en cuenta la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y la Ley Provincial N° 9848 y sus respectivas reglamentaciones, basadas en los derechos humanos, la promoción de la salud y desarrollo de la comunidad, se conforma un equipo técnico interdisciplinario de profesionales.

III) Que el Ministerio se compromete a brindar capacitación y asistencia, como así también la gestión de ayuda financiera.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco para asistencia y capacitación al personal del Centro Asistencial y adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOSTREINTA DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIACRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N°455 /2024, del 03 de Junio de 2024